

Servicio Civil eleva la exigencia en exámenes para docentes de idioma inglés

San José, 05 de marzo de 2019. El Área de Carrera Docente de la Dirección de Servicio Civil (DGSC) en coordinación con el Ministerio de Educación Pública (MEP), ha modificado los requisitos de ingreso para los directores y profesores en la especialidad Inglés.

Esta acción responde al impulso de una educación de calidad enfocada en la transmisión de conocimientos, destrezas y habilidades de comunicación en el idioma inglés, lo cual es un objetivo esencial que han planteado las autoridades de educación ante el Servicio Civil para mejorar los conocimientos del personal docente encargado de esta misión.



Este proceso de cambio ha sido una estrategia inicialmente impulsada por el Consejo de Educación con el apoyo de la Asesoría de Inglés del Ministerio de Educación Pública, para sustentar procesos que han venido en marcha desde años atrás como la creación de colegios experimentales bilingües y el reforzamiento de la especialidad Inglés en los diferentes centros educativos del país, lo cual ha sido respaldado por el Área de Carrera Docente de la DGSC.

Según lo explica el señor Fabio Flores Rojas, Director del Área de Carrera Docente, para garantizar los conocimientos de los docentes en la especialidad **Inglés** aparte de los títulos, capacitaciones y experiencia que aporten los docentes, para acceder a los puestos con esta especialidad, debe someterse a una prueba internacional de dominio del Idioma inglés, de forma que se determine el nivel de dominio y conocimiento según una escala internacional preestablecida.

Esta escala permite ubicar a cada docente en función del dominio que demuestre en la prueba específica, las bandas se definen ascendentemente desde A, B y C, niveles 1 y 2. De esta manera, quienes se ubican en la Banda A, no cumplen los niveles de conocimientos requeridos de la especialidad y quienes se ubican en la banda B presentan un dominio intermedio de forma que los requisitos de ingreso permitan el nombramiento presentando el resultado de la prueba con la *banda B2*.

Banda B2: se define como profesor/a que entiende el lenguaje cotidiano, puede hablar y escribir con soltura, aunque podría tener limitaciones con frases y significados implícitos del lenguaje propio de los nativos, inclusive podría cometer algunos errores gramaticales y de escritura en temas técnicos o de uso mas selectivo.

Por esta razón, tanto el MEO como la DGSC han visto la necesidad de exigir la banda C, que es un nivel más avanzado, por ejemplo el nivel 1 de esta banda c se define como:

El profesor es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas diversos.

Agrega el señor Flores que para lograr dicho propósito se han modificado los requisitos de ingreso de algunas clases de puesto que se asocian a la especialidad inglés, logrando así la atención de dos grandes vertientes que permiten el mejoramiento de la enseñanza del Inglés en la aulas de todos los niveles de educación en el Ministerio de Educación Pública, primero lo correspondiente a la actualización de las bandas internacionales en todas las clases con especialidad en idioma Inglés del Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, y segundo, apoyar al Ministerio de Educación Pública en la creación de las clases de puestos de los directores de los Liceos Bilingües Públicos y la reestructuración de las clases Profesor de Enseñanza Media Bilingüe (G. de E.) y Profesor de Enseñanza Técnico Profesional en Idioma Inglés (III y IV Ciclos, Enseñanza Especial y Escuela Laboratorio) (G. de E.) pertenecientes al Título II del Estatuto de Servicio Civil.

El paso siguiente es la modificación de las bases de selección cada uno de los puestos con esta especialidad, a fin de incluir puntajes diferenciados según el resultado de las pruebas que presenten los oferentes interesados, permitiendo prioridad en función del conocimiento demostrado.

Por su parte el señor Carlos Briceño, Coordinador de la Unidad de Sistematización y Análisis Ocupacional Docente, agrega que este aval tiene mayor relevancia pues coadyuva en el mejoramiento de la Educación en idioma Inglés en los Colegios que hasta ahora se trataban como experimentales pero que llevaban muchos años intentando establecer una estructura propia, la cual se logró con este proyecto, mismo que también integró en su análisis lo aprobado en la sesión No. 56-09 del Consejo Superior de Educación, denominado "Lineamientos para el Desarrollo y Regulación de los Liceos Bilingües Públicos de Costa Rica", donde se propone la creación de los colegios bilingües y el mejoramiento de las bandas internacionales exigidas por los Docentes de idioma extranjero en el Ministerio de Educación Pública.